

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
LICITACIÓN CUOTA ANCHOVETA LTP CLASE B
(LOTE RENUNCIADO)

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN DE LA CUOTA
LTP CLASE B PESQUERÍA ANCHOVETA REGIONES DE
ATACAMA A COQUIMBO

R. EX. Nº. 2785

VALPARAÍSO, - 9 AGO. 2019

VISTOS: El Acta de Apertura de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimiento de subasta de la cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Anchoveta III-IV Regiones, de fecha 19 diciembre de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.416 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 103 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.A.S.) Nº 167 de fecha 06 de agosto de 2019, la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 2569 de 2019 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de diciembre de 2017, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Anchoveta Regiones de Atacama a Coquimbo, dejándose constancia en acta levantada al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.

Que, según consta de Acta de Aperturas de sobre Nº 2 "Propuestas Económicas" y sobre Nº 3 "Desempates", citada en Visto, se adjudicó el lote 16 a FOODCORP CHILE S.A.

Que dicho lote pertenece a **aquellos denominados lotes sin restricción de oferente.**

Que el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que *"si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca **terminare por renuncia de su titular** o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia."*

Que el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que *"la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de conformidad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente."*

Que con fecha 23 de julio de 2019, mediante Resolución Exenta N° 2569 de 2019, citada en Vistos, se acogió la renuncia del lote de propiedad de FOODCORP CHILE S.A., en virtud de lo señalado en el artículo 17 del D.S. N° 103 de 2015 que estableció el Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B.

Que el inciso tercero del artículo 15 de dicho Reglamento, prescribe que en estos casos se deberá proceder, por única vez, a una segunda subasta, que se realizará dentro de 30 días contados desde que se deje sin efecto dicho acto administrativo. En caso que existan lotes no adjudicados en esta subasta, **estos no serán asignados.**

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 167/2019, citado en Visto, ha remitido minuta para la elaboración de las bases administrativas de la Licitación de la Cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Anchoqueta Regiones de Atacama a Coquimbo.

RESUELVO:

1°.- Apruébense las siguientes bases de licitación de subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B para la Unidad de Pesquería del recurso Anchoqueta Regiones de Atacama a Coquimbo:

I. Bases Administrativas:

1. **FECHA DE LA LICITACIÓN.-** La licitación se llevará a efecto el **día 04 de septiembre de 2019, a las 09:30 horas**, en las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso.
2. **ACLARACIONES A LAS BASES.-** Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta el día 21 de agosto de 2019, las que deberán ser dirigidas al correo electrónico subastapublica@subpesca.cl. Las respuestas y aclaraciones a las consultas serán respondidas en un plazo de 72 horas, y serán publicadas en el sitio web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

3. **MODALIDAD DE LA SUBASTA.**– La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial a través de sobre cerrado, y cada lote será adjudicado a aquel postor que efectuó la mayor oferta por lote. Los sobres, deberán ser presentados sólo hasta las 14:00 **horas del martes 27 de agosto de 2019**, en la oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.
4. **PARTICIPANTES.**– Podrán participar en la subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 103 de 2015:
- a) Las personas naturales chilenas y extranjeras con residencia definitiva en el país.
- b) Las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile. Tratándose de aquéllas que cuenten con capital extranjero deberán acreditar el hecho de haber sido autorizada esta inversión en forma previa a la subasta, y en el caso de aquéllas sean titulares de autorizaciones de pesca, se entenderá acreditada la mencionada inversión en la medida que se cumplan los requisitos contenidos en los artículos 17 y 28 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- c) En esta subasta no podrá participar la empresa FOODCORP CHILE S.A que dió origen a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.**
5. **LOTES.**– En conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° del D.S. N° 103 de 2015, citado en Vistos, se ha procedido a una subasta del lote renunciado, renuncia acogida mediante Resolución Exenta N° 2569 de 2019, citada en Vistos.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en su Memorándum (D.A.S.) N° 167/2019, el lote a subastar será el siguiente:

Tabla N° I: Lotes, tamaño del lote, precio mínimo por lote y orden de apertura de ofertas económicas:¹

Tipo oferente	Lote (único)	Tamaño	Cuota (t) 2019	Precio Mínimo en \$	Precio Mínimo en UTM
Lote sin restricción de oferente	16	6%	227,646	750.098	15,29

6. **DE LOS SOBRES.**– Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases, los interesados en participar en la subasta deberán presentar tres sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:
- a) Un primer sobre cerrado (Sobre N° 1), individualizado con la leyenda "Antecedentes Administrativos" en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el punto 8 de las presentes bases de licitación.

¹ En Tabla I el Precio Mínimo corresponde a la siguiente expresión: 4,2%*Valor de Sanción vigente la fecha de elaboración de Informe Técnico (D.A.S.) N° 167 de 2019, anchoveta (UTM/ton) *Valor UTM agosto 2019.

En este sobre deberá presentarse además, dentro del plazo establecido en el punto 3 de estas bases, un documento de garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en un vale vista bancario de garantía, boleta bancaria de garantía pagadera a la vista o póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata y sin liquidador, emitidos por un banco o compañía de seguros establecido en Chile a nombre de la **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**, con vigencia de lo menos 2 meses contados desde la fecha de la subasta.

- b) Un segundo sobre cerrado (Sobre N° 2), individualizado con la leyenda "Oferta Económica", que contendrá exclusivamente las ofertas económicas, cada una en sus respectivos sobres, para cada lote por los que se está interesado ofertar, cuyo valor en pesos deberá estar expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de presentación, de acuerdo a lo señalado en el punto 5 de las presentes bases.

Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N° 2, identificando en el exterior de cada sobre:

- i) Nombre Oferente;
- ii) Recurso,
- iii) Unidad de Pesquería y
- iv) N° Lote a la que se refiere la oferta.

- c) Un tercer sobre cerrado (Sobre N° 3), individualizado con la leyenda "Desempates", que tendrá por objeto dirimir posibles empates entre dos o más oferentes el que contendrá una oferta para cada lote de su interés, de un valor superior al que se ofreció al momento del empate. Cada postor podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote en desempate. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar, pudiendo participar en el desempate solo los oferentes que hubiesen presentado dicho sobre.

En caso que un interesado no se adjudique un determinado lote, podrá utilizar la misma garantía de seriedad de la oferta para participar en la subasta de otro lote, siempre que el monto de dicha garantía sea suficiente para poder realizar esta nueva oferta.

Para efectos de eventuales devoluciones de sobres por extemporaneidad en su entrega o no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, el remitente deberá indicar en el sobre 1° "Antecedentes Administrativos", nombre, R.U.T., dirección, número de contacto y correo electrónico.

7. **GARANTÍAS.**- El monto de la garantía de seriedad de la oferta, será el que se indica a continuación:

Tabla N° II: Montos garantía seriedad de la oferta a considerar en oferta. (\$)

Lote sin restricción de oferente Lote	Garantía \$ / lote	Garantía UTM / lote
16	1.488.289	30,35

8. **PERSONERÍAS Y PODERES.**- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al punto 4 de las presentes bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Acreditar la personería del representante legal de la persona jurídica que presenta las ofertas, la cual deberá tener una vigencia no superior a 6 meses.
 - b) Entregar la o las garantías de seriedad de la oferta señaladas en el punto 7 de las presentes bases de licitación. Estas garantías permitirán participar en la subasta de uno o más lotes. La o las garantías de seriedad que hacen posible la adjudicación no habilitarán para nuevas posturas.
 - c) Declaración jurada ante notario en que quede constancia que la persona natural o jurídica que participa no tiene relación directa a través de terceras personas con otros participantes de la subasta como filial, matriz, coligada o coligante. Para estos efectos se dará a estos términos el significado que se indica en los artículos 86 y 87 de la Ley Nº 18.046, sobre Sociedades Anónimas, aun cuando la entidad correspondiente sea cualquier otra especie de sociedad o entidad jurídica².

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en el sobre cerrado denominado (Sobre Nº 1), "Antecedentes Administrativos" dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del D.S. 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9. **OFERTAS ECONÓMICAS.**- Los interesados deberán remitir cada una de sus ofertas económicas en sobre separado por lote y sólo se procederá a la apertura de aquellas ofertas económicas que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en el punto 6 de las presentes bases de licitación.

La oferta económica, expresada en UTM totales por lote, deberá ser superior o igual al valor señalado como 'Precio Mínimo' para cada lote en la Tabla I, del punto 5 de las presentes bases.

La apertura de las ofertas económicas, se realizará por lote, en el orden señalado en la Tabla del punto 5 de estas bases, adjudicándose al mayor precio ofertado igual o superior al precio mínimo señalado en dicha tabla, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

10. **APERTURA DE LOS SOBRES.**- La apertura del sobre Nº 1 "Antecedentes Administrativos", se efectuará el día lunes 02 de septiembre de 2019, en dependencias de la Subsecretaría, contando para ello con un notario público designado al efecto, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 8 de las presentes bases. Un acta de dicha apertura se publicará en sitio web de esta Subsecretaría (www.subpesca.cl). Los oferentes que no cumplan con tales exigencias no podrán participar en la subasta.

² Según formato disponible a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl

Los sobres N° 2 "Ofertas Económicas" y N° 3 "Desempates, en caso de ser necesario, serán abiertos el día **miércoles 04 de septiembre de 2019, a las 09:30 horas, en un acto público** que se realizará en las oficinas Valparaíso de la Subsecretaría, presidido por un notario público, y podrán participar en él hasta **dos representantes por oferente** y una comisión formada por los siguientes funcionarios en calidad de titulares de esta Subsecretaría:

José Pedro Núñez	Jefe División Desarrollo Pesquero.
Catalina Gallardo	Abogado División Jurídica.
Ivonne Montenegro	Profesional Departamento de Análisis Sectorial.
Francisco Ortiz	Abogado, División Jurídica.
Ruben Pinochet	Profesional Departamento de Análisis Sectorial.

2. En el evento de ausencia o incapacidad de los miembros integrantes de la comisión, ya individualizados, estos serán reemplazados por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría:

Daniela Cáceres	Jefa Departamento Análisis Sectorial (S).
Nicolás Valdivia	Abogado, División Jurídica.
Alejandra Vergara	Abogado, División Jurídica.
Yanina Figueroa	Profesional Departamento Análisis Sectorial

En caso de presentar los antecedentes administrativos y oferta económica en un solo sobre, éste será devuelto al remitente.

11. **ADJUDICACIÓN.**- Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por cada lote. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta, no obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.
12. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**- Cada lote será adjudicado a la oferta económica más alta. No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Reglamento ningún **oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota sujeta a subastar del recurso** ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione como filial, matriz coligada o coligante conforme a lo señalado en el punto 8 de las presentes bases, en razón a lo cual si un oferente durante el proceso se ha adjudicado el 40% de la cuota, y aún quedan lotes por subastar en los cuales ha efectuado ofertas, estas últimas deberán desestimarse y no tendrán validez para el oferente en cuestión.
13. **DESEMPATE.**- En caso de empate entre dos o más oferentes por un lote, este se resolverá inmediatamente, mediante la apertura del Sobre N° 3. En este caso, las ofertas de desempate deberán ser de un valor superior al que se ofreció al momento de la apertura de la oferta económica y cada postor podrá efectuar una y solo una oferta de desempate por cada lote.

En el desempate solo podrán participar aquellos oferentes empatados que hayan presentado sobre de desempate de conformidad a lo dispuesto en el punto 6 de las presentes bases.

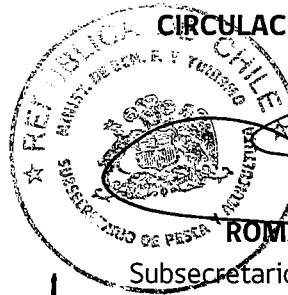
Si ninguno de los oferentes empatados hubiera presentado el sobre de desempate, o el empate continúe una vez abiertos los sobres de desempate, se procederá a un sorteo para dirimir el empate entre los oferentes que se encuentren en esta situación y proceder a la adjudicación del lote respectivo.

14. **LOTES NO ADJUDICADOS.**– En caso que existan **lotes no adjudicados en esta segunda subasta, estos no serán reasignados a ningún actor.**
15. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**–Una vez adjudicados los lotes y la respectiva Licencia Transable de Pesca Clase B a los titulares de las mismas, estos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Proceder a la inscripción de la Licencia Transable de Pesca Clase B en el Registro Público que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (Realizada de oficio por esta Subsecretaría).
 - b) Las naves que se utilicen para hacer efectivos los derechos provenientes de las Licencias Transables de Pesca Clase B, deberán inscribirse previamente en el Registro de Naves que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
 - c) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas las Licencias Transables de Pesca Clase B deberán operar por fuera de las 5 millas reservadas a la pesca artesanal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 29 y 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 T de la misma Ley.
 - d) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas las Licencias Transables de Pesca Clase B, deberán tener instalado a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, según lo dispuesto en el 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
 - e) Entregar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la información de desembarque por viaje de pesca de acuerdo al artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la que deberá ser certificada por una entidad auditora acreditada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 E del mismo cuerpo normativo.
 - f) Pagar anualmente en el mes de marzo una patente de beneficio fiscal por cada una de las naves inscritas en el Registro de Naves del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la forma establecida en el artículo 43 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
 - g) Contar con la licencia o permiso de aquellas especies asociadas (fauna acompañante) para ejercer la actividad extractiva que le concede la Licencia Transable de Pesca Clase B, en la proporción establecida por esta Subsecretaría, todo ello en conformidad al artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

16. **PAGOS Y ANUALIDADES.**—Las anualidades señaladas en el inciso séptimo del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberán ser pagadas en el mes de marzo de cada año calendario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la primera anualidad dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la adjudicación del lote en la subasta. Recibida por la Subsecretaría copia auténtica de comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correspondiente Licencia Transable de Pesca Clase B.

El adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

M. H. B.
/LOP/DCN/RPP/FCM